



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0386 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1822-2022-OPP/UNAM de fecha 07.12.2022, Informe N°1705-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 06.12.2022, Informe N°6276-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 05.12.2022, Informe N°644-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 28.11.2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;



Que, mediante Informe N°644-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 28.11.2022 el DR. GERMÁN WILBER MACHICADO LEA Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Vicepresidente Académico, los formatos 01 y 02 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno; solicitando se apruebe el encargo interno para ejecutar el Plan de Trabajo denominado Festival Cultural "TODAS LAS ARTES" cuyo periodo de ejecución es del 23.11.2022 al 12.12.022, por el Importe de S/ 6,291.80 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

| FTE. FTO. | META | CONCEPTO | ESPEC. DE GASTO | IMPORTE S/. | JUSTIFICACIÓN |
|---------------------|------|--|-----------------|-------------|--|
| Recursos Ordinarios | 027 | Servicio de alimentación (Almuerzo, Cena, Desayuno) | 2.3.2.7.11.5 | 1,600.00 | No es cuantificable dado inicialmente iban a ser 75 personas según plan, pero una de las delegaciones invitadas desistió la delegación de Tacna, por tal motivo no se justifica como requerimiento. Por la premura del tiempo, ya que la actividad era próxima. |
| | 027 | Servicio de ambientación, decoración e implementación de escenarios para eventos institucionales | 2.3.2.7.9.5 | 2,000.00 | No es cuantificable porque por no tener un lugar fijo del evento, inicialmente se tenía previsto en el frontis de la UNAM, pero en el proceso se tuvieron opciones como en el Angar de la UNAM, explanada del GORE MOQUEGUA, y finalmente se optó por frontis de la UNAM, por tal motivo no se justifica como requerimiento.. Por la premura del tiempo, ya que la actividad era próxima. |
| | 027 | Servicio de manejo de Equipo de sonido | 2.3.2.7.9.5 | 450.00 | No es cuantificable, por no ser fijo el horario de inicio, término y duración del evento, como el tiempo de prueba de sonido e instalación y otros por tal motivo no se justifica como requerimiento. |
| | 027 | Servicio de Vestimenta para elenco de danzas | 2.3.2.5.1.99 | 600.00 | No es cuantificable, por el tipo de traje dado que por el aniversario de Moquegua escaseaba, donde se solicitó trajes alternos, motivo el cual no justifica como requerimiento. Por la premura del tiempo, ya que la actividad era próxima |
| | 027 | Autorizaciones y permisos públicos | 2.3.2.7.9.99 | 141.80 | No es cuantificable, porque los montos de los permisos no eran fijos por el aniversario de Moquegua, por la Municipalidad, la Gerencia de Transportes, defensa civil, la prefectura, bomberos, policía y otros, motivo el cual no justifica como requerimiento. |
| | 027 | Otros gastos | 2.3.2.7.9.99 | 1,500.00 | No es cuantificable, dado que se realizaron gastos imprevistos como transporte local para los trámites y coordinaciones; como también peajes de ida y vuelta para el traslado de la delegación de Tacna, viáticos para el chofer, spot publicitario, entre otros y motivo el cual no justifica como requerimiento. |
| TOTAL | | | | 6,291.80 | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0386 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°6276-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 05.12.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.

2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Que, mediante Informe N°1705-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 06.12.2022 e Informe N°1822-2022-OPP/UNAM de fecha 07.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/6,291.80 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el DR. GERMÁN WILBER MACHICADO LEA. De acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO) | ESPECIFICA DE GASTO | CERTIF. N° | IMPORTE S/ |
|--------------------------|------|--|---------------------|------------|-----------------|
| 1-00 Recursos Ordinarios | 027 | Servicio de Alimentación y Consumo Humano | 2.3.2 7.1 15 | 4680 | 6,291.80 |
| | | Otros Relacionados a Organización de Eventos | 2.3.2 7. 9 9 9 | | |
| TOTAL | | | | | 6,291.80 |

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0386 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor de DR. GERMÁN WILBER MACHICADO LEA Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, para ejecutar el Plan de Trabajo denominado Festival Cultural "TODAS LAS ARTES" cuyo periodo de ejecución es del 23.11.2022 al 12.12.022, por el Importe de S/6,291.80 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | META | CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO) | ESPECIFICA DE GASTO | CERTIF. N° | IMPORTE S/ |
|--------------------------|------|--|---------------------|------------|-----------------|
| 1-00 Recursos Ordinarios | 027 | Servicio de Alimentación y Consumo Humano | 2.3.2 7.1 15 | 4680 | 6,291.80 |
| | | Otros Relacionados a Organización de Eventos | 2.3.2 7. 9 9 9 | | |
| TOTAL | | | | | 6,291.80 |

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno DR. GERMÁN WILBER MACHICADO LEA; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0386 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN